ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 PARA SUSCRIBIR OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM424 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM424 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	**ING. JAVIER BARRERO MOSSOS.** C.C. 7.685.694 de Neiva-Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($88.354.948,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	05 DE JUNIO DE 2024
OTRO SI No 1 **06/06/2024**	Modificación a la Cláusula 4, plazo del contrato – Vigencia Fiscal
OTRO SI No 2 **25/07/2024**	Modificación a la Cláusula 4, plazo del contrato - Prórroga de cuarenta y ocho (48) días calendario

FECHA PRESENTE ACTA: Doce (12) de septiembre de 2024.

En Neiva (H), a los ***Doce (12) días del mes de septiembre del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **FELIPE ANDRÉS SALAS SANABRIA**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.04 para prorrogar al Contrato de Interventoría N° CIHCM424 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023, con el contratista SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, representado legalmente por JAVIER BARRERO MOSSOS y cuyo Objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EN EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA CIHCM424 DE 2023

- ✓ El 07 de noviembre del 2023 por medio de la Resolución No. 413 del 2023, por la cual se adjudica concurso de méritos abierto No.IHCM021-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"; El Contrato de Interventoría No. CIHCM424 DE 2023

celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila -INDERHUILA- y la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

- ✓ El día 23 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA Y EL BARRIO CANAIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA."

- ✓ El día 28 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, por las razones expuestas en dicha acta.

- ✓ El día 05 de junio de 2024 se suscribe el acta de reinicio N°01 al Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, una vez se superaron las circunstancias que originaron la misma.

- ✓ El día 06 de junio de 2024 se suscribe el Otrosi N°01 modificatorio mediante el cual la Entidad autorizo la continuidad del plazo de ejecución inicialmente pactado para dar cumplimiento al objeto contractual.

- ✓ El día 25 de julio de 2024 se suscribe el Otrosi N°02 modificatorio mediante el cual se Prórroga cuarenta y ocho (48) días calendario al contrato de INTERVENTORÍA N° CIHCM 424 de 2023.

2. RAZONES TÉNICAS

- ✓ Que, el día 11 de septiembre del 2024 el contratista de obra solicita a la Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, mediante oficio una prórroga al plazo contractual del Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por un término de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta que no se ha superado el plazo contractual, argumentando que:

 "(...) Yo CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS, contratista del Contrato de obra pública N° CLPIH 399 DE 2023 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA" me permito la presente para solicitar formalmente prórroga de obra, puesto que se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "... FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosí PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.".

 Lo anterior genera atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de las mismas. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Items Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA. En consecuencia, se solicita prórroga de obra por cuarenta y cinco (45) días (...).

- ✓ Que, el día 12 de septiembre del 2024 la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA en su calidad de INTERVENTOR mediante comunicación Int.Inder-035-010, avala y aprueba la solicitud de prórroga al Contrato de Obra N°CLPIH399 de 2023 por el término de *cuarenta y cinco (45) días*, manifestando que:

 "(...) Recibido el oficio del 11 de septiembre del 2024, mediante el cual el contratista CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS y representado legalmente por CARLOS FELIPE DUSSAN, solicita a esta interventoría la prórroga del Contrato de Obra No.

CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". Teniendo en cuentas las siguientes condiciones:

1. se ha presentado demora en la entrega del acero figurado por parte de la Empresa proveedora FERRETERIA DURITECH S.A.S tal y como mencionan en el oficio entregado el 04 de septiembre del 2024 "...FERRETERIA DURITECH S.A.S informa al CONSORCIO VILLAVIEJA C&MS que se están presentando demoras y retrasos en la distribución de pedidos del acero figurado a lo largo del territorio nacional por parte de la Empresa Siderúrgica Del Occidente S.A. SIDOC, lo que conlleva a la presente, ofreciendo de antemano disculpas por la inoportuna demora que tendrá el arribo y entrega del pedido Cubierta Potosí PD 299996. Adicional, todos los pedidos tienen un retraso por congestión vehicular de veinte (20) días, y el figurado del acero en presentaciones gruesas como lo indica la cartilla con la cual hicieron la solicitud, tiene un tiempo de entrega una vez recibido el acero de la siderúrgica para hacer el figurado de quince (15) días hábiles.". aclarando que se están generando atrasos en la ejecución de actividades, puesto que el acero hace parte fundamental para el desarrollo de estas.

2. Adicionalmente, resulta importante mencionar que aún no se ha terminado el proceso de revisión del Acta de Modificación Mayores y Menores Cantidades e Ítems Nuevos por parte de la Entidad Contratante INDERHUILA.

por lo anterior la interventoría Sociedad Técnica Sota Ltda. solicita la prórroga del contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023 – Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA EL CENTRO POBLADO POTOSI DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA". por cuarenta y cinco (45) días Calendario ya que no se han finalizado las actividades físicas en campo para cumplir con el objeto contractual. esta interventoría solicita una PRORROGA CIHCM424-2023 Sociedad Técnica Sota Ltda., DE CUARENTA Y CINCO (45) días calendario para superar las situaciones que dieron lugar a la presente solicitud, atendiendo a las razones expuestas en el acápite anterior; a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato que es una: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.(...)"

✓ *De lo anterior, la Entidad una vez revisada la información suministrada por el contratista SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones a los proyectos de obra a su cargo, especialmente al Contrato de Obra No. CLPIH399 DE 2023, por lo cual, se autoriza modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM 424 de 2023, específicamente en la CLÁUSULA 4. Denominada PLAZO DEL CONTRATO, para prorrogar en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO el plazo de ejecución contractual, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de la obra.*

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que una vez revisada la información suministrada por el contratista Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, la entidad contratante procederá a prorrogar el Contrato de Interventoría N°CIHCM424 DE 2023, por un lapso de *CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO*, modificando la cláusula 4 del contrato.
- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.
- ✓ El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.
- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.
- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.
- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04:
 - ✓ Oficio de solicitud de Prorroga - Contratista de obra.
 - ✓ Oficio de solicitud de Prorroga – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°04** para **OTROSÍ MODIFICATORIO N°03**, del contrato de Interventoría N° CIHCM424 DE 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **doce (12) de septiembre del 2024.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
JAVIER BARRERO MOSSOS
CONTRATISTA INTERVENTORIA

ANDRE FELIPE SALAS
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo.
JESÚS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista